



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Metropolitana de Bogotá, se **ORDENA** elaborar nuevamente el despacho determinado en auto del 31 de enero de 2020, pero esta vez dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, advirtiéndole que la facultad de subcomisionar conlleva a que una vez avocado el conocimiento del exhorto remitido, proceda a oficiar a las autoridades correspondientes para la aprehensión y secuestro del vehículo ordenado capturar, pero ello no implica que el despacho sea redireccionado a una autoridad frente a la cual no se encuentra dirigido, de manera, que en caso de considerar que no es competente deberá conformar un conflicto negativo de competencia, remitiendo el exhorto a la autoridad competente para que lo dirima, pero reiterando, que no puede redireccionar el despacho a una autoridad diferente a la que se anuncia en el exhorto. No sobra recordar, que la comisión se fundamenta en el principio constitucional de colaboración entre autoridades públicas que fue positivizado en el parágrafo del Art. 595 del C. G. del. P.

Líbrese el despacho comisorio y remítase al interesado para su trámite.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d8b7fc4f7074ff1e337cf3916d8d2e84e12ebab6034242ee0c537cadcc1488

Documento generado en 21/06/2021 02:37:52 p. m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.77 del 22 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00044-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**